

En mi calidad de Representante Legal Principal de la **FUNDACIÓN LILIANA ESTRADA Y ELSA GOMEZ**, identificada con el **NIT: 900.806.477-4**, y con el fin, de dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 1.2.1.5.1.8. (Registro Web), del Decreto No. 2150 de diciembre 20 de 2017, de que trata el Numeral 3 del Artículo 364-3 del Estatuto Tributario Nacional, para la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta y Complementario.

CERTIFICO:

1. Que una vez consultado en las entidades competentes los antecedentes judiciales, responsabilidades penales por delitos contra la administración pública y demás antecedentes, las fundadoras **LILIANA ESTRADA DE LONDOÑO** con CC. **31.266.603** y **ELSA MARINA GÓMEZ GARCIA** con CC. **20.334.802**, no han sido declaradas responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, en hechos que hayan implicado la utilización de la Fundación Liliana Estrada y Elsa Gómez para su comisión.

De acuerdo a lo anterior, ninguna de las fundadoras ha sido sancionada con la declaración de caducidad de ningún contrato celebrado con entidad pública.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de marzo (03) de dos mil veinticuatro (2024).



LILIANA ESTRADA DE LONDOÑO
C.C 31.266.603
Representante Legal Principal